



visto:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E2327/2023, por parte de la Unión Nacional de Trabajadores Región de Coquimbo, representada para estos efectos por su Presidente, don Aliro Chamorro Godoy, R.U.T. 7.131.940-7, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, en calle "Lincoyán", entre calle Cardenal Caro y Los Placeres, para la realización de un acto artístico cultural del Día Internacional de la Mujer y Equidad de Género, comuna de La Serena;
- Informe de Factibilidad F N° 120/139/23, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena que entrega factibilidad positiva, para la suspensión de tránsito en calle Lincoyán, entre calle Cardenal Caro y calle Los Placeres, sector La Antena, para la realización de un acto artístico cultural con motivo de la celebración Día Internacional de la Mujer y Equidad de Género, a desarrollarse el día viernes 10 de marzo de 2023, desde las 17:00 hrs. a 21:00 hrs.;
- Resolución Exenta N° 240 de fecha 08 de marzo de 2023, emitida por la Delegación Presidencial Regional que autoriza la realización de un evento masivo denominado "Acto artístico y cultural conmemoración Día de la Mujer y Equidad de Género", el cual se desarrollará el día viernes 10 de marzo de 2023, en calle Lincoyán, entre calle Los Placeres y Cardenal Caro, comuna de La Serena;
- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo;



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vías	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Calle Lincoyán	Entre calle Cardenal Caro y Los Placeres	10/03/2023	Desde las 17:00 hrs. Hasta las 21:00 hrs.	Acto artístico cultural del Día Internacional de la Mujer y Equidad de Género	Calzada Completa

2. Las alternativas de desvíos son: Por calle José María Caro, entre avenida 18 de Septiembre y calle Tucapel, no será intervenida, por lo tanto, se podrá circular libremente.
Por calle Lincoyán al Oriente, entre José María Caro y Emilio Bello Codesido, se podrá circular.
Por avenida Arauco, entre calle Los Placeres y Emilio Bello Codesido, se podrá circular.
Por calle Tucapel, entre calle Los Placeres y Emilio Bello Codesido, se podrá circular.
3. El responsable deberá respetar lo señalado en el Informe de Factibilidad N° 120/139-23, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipalidad de La Serena, el cual forma parte integral de la presente Resolución.
4. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
5. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
6. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
7. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de La Serena, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
8. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

anótese, comuníquese y publíquese

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DE COQUIMBO"



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2206033-19f172 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>